



BUIN,

04 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3154 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 13.726** de fecha 13 de octubre de 2022, ingresada por la sociedad AYUN SpA, quien solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar actividad el 05 de noviembre de 2022 con venta de alcohol.

2.- Del **Correo electrónico** de fecha 28 de octubre de 2022, en que Patentes Comerciales informa respecto a la Providencia 13.726/2022 indicando modificación de horario de actividad.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad a cargo de la sociedad AYUN SpA Rut: , la cual se realizará el día 05 de noviembre de 2022, con un horario desde las 21:00 hasta las 03:00 horas de la madrugada del día siguiente, conforme a lo solicitado en la Providencia 13.726/2022.

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- Dicha actividad consistirá en el lanzamiento de nueva carta de comida y filmación de micro videos promocionales para la banda Buinense DELOREAN.

5.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL GMG, feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DAF
- Buin Seguro
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE